

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****103****GETAFE NÚMERO 6****EDICTO**

En este Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Getafe se siguen autos de procedimiento Exequátur número 80/2017, entre doña Saloua Benanna y DON SAID BOUKAIOUGHE, en cuyos autos se ha dictado Auto de 4/04/2019.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado DON SAID BOUKAIOUGHE y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

Parte dispositiva:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña Elena Gil Mandaloniz, en nombre y representación de DOÑA SALOUA BENANNA, se reconoce la eficacia civil de la sentencia extranjera de divorcio dictada el día 3 de octubre de 2012 por el Juzgado de Primera Instancia de Tánger; todo ello sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Firme que sea esta resolución, comuníquese, remitiendo testimonio de la misma al Registro Civil en el que conste inscrito el matrimonio de las partes litigantes a fin de que se proceda a practicar la correspondiente inscripción marginal.

Modo de impugnación. Esta resolución, que será notificada a las partes, no es firme y frente a ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid en los términos establecido en el art. 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de veinte días, recurso para el que, de conformidad con la Ley Orgánica 1/2009, será necesaria, como requisito de admisibilidad, la constitución de depósito de 50 euros en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, haciendo constar el dígito 02.

Así lo acuerda, manda y firma doña Mirian Sánchez Calvo, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Getafe.

Y para que sirva de notificación a DON SAID BOUKAIOUGHE expido y firmo la presente.

En Getafe, a 6 de mayo de 2021.

EL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.776/21)

